

MODIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA.

VALPARAÍSO, **miércoles, 9 de abril de 2025**

RES. EX. N° **00908/2025**

VISTO: La solicitud presentada por el S.T.I. de Algueros La Fortuna, mediante carta de fecha 20 de enero de 2025, contenido en el expediente N° 895 de 2025; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría mediante Memorándum (D.P.) N° 408/2025, de fecha 20 de marzo de 2025; las Leyes N° 19.880, N° 20.437 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983, el D.S. N° 355 de 1995 y el Decreto Exento N° 389 de 2018, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° E-2020-625 de 2020, N° E-2022-146 de 2022, N° E-2023-067 de 2023, N° E-2023-521 de 2023, N° E-2024-211 y N° 2.658, ambas de 2024, y N° 854 de 2025, todas de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° E-2024-211 de 2024, esta Subsecretaría aprobó el tercer informe de seguimiento para el área de manejo **Los Muleros, Región de Coquimbo**, presentado por el S.T.I. de Algueros La Fortuna.

2.- Que, por medio de ingreso citado en Visto, la organización señalada solicita modificar la resolución indicada en el considerando anterior, en el sentido de autorizar una cuota adicional de extracción del recurso huiro negro ***Lessonia spicata*** especie que se encuentra autorizada en su plan de manejo.

3.- Que, a través de Memorándum (D.P.) N° 408/2025 de 2025, la División de Administración Pesquera ha recomendado la modificación de la Resolución Exenta N° E-2024-211 de 2024, de este origen, que aprobó el tercer informe de seguimiento, en el sentido de autorizar una cuota adicional de 35.000 kilogramos sobre el recurso señalado.

RESUELVO:

1.- Modifícase el numeral 4.- literal a) de la Resolución Exenta N° E-2024-211 de 2024, de este origen, que aprobó el segundo informe de seguimiento del área de manejo denominada **Los Muleros, Región de Coquimbo**, individualizada en el artículo 1° N° 10 del Decreto N° 389 de 2018, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado por el S.T.I. de Algueros La Fortuna, R.U.T. N° 65.888.290-2, inscrita en el Registro Pesquero Artesanal bajo el N° 1364, de fecha 29 de enero de 2008, casillas electrónicas jorge61veliz@gmail.com y jfruiz76@gmail.com, en el sentido de autorizar una cuota adicional de 35.000 kilogramos del recurso huiro negro *Lessonia spicata*.

2.- Los sobreconsumos de cuota existentes con anterioridad a la presente resolución deberán ser imputados a la cuota adicional que por este acto se aprueba.

3.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcribese copia de la presente resolución y del Memorándum (D.P.) N° 408/2025, citado en Visto, a la organización solicitante y al consultor, a la casilla electrónica jfruiz76@gmail.com, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a su Dirección Regional de Coquimbo, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CORREO ELECTRÓNICO AL SOLICITANTE, PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE.



JULIO ANDRES SALAS GUTIERREZ
Subsecretario

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

RPC/NLI/BCT

